



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 243-2017-CR/GRL*

Huacho, 14 de noviembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N°075-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, N° 118-2017-CR/GRL, N° 129-2017-CR/GRL, N° 168-2017-CR/GRL, N° 173-2017-CR/GRL, N° 204-2017-CR/GRL, N° 210-2017-CR/GRL, N° 215-2017-CR/GRL, N° 219-2017-CR/GRL,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2017-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, el Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional siguiente:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, sobre el Oficio N°016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital de Huacho, Red Huaura - Oyón, en la cual señalan supuestas irregularidades en la administración del Hospital Regional de Huacho, Red Salud Huaura - Oyón, representado por el medico José Alfredo Moreyra Chavez.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-CR/GRL, referente a las presuntas irregularidades en el manejo presupuestal del mantenimiento en el Centro de Salud de Cajatambo y Puesto de Salud del Distrito De Gorgor con recursos asignados mediante D.S. N°045-2015-PCM y el D.S. N°258-2015-EF.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 017-2017-LACS-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, sobre una presunta negligencia médica en el Hospital de Chancay.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2017-CR/GRL, referente a la investigación de una presunta estafa a proveedores ocurridos en el Hospital de Barranca – Cajatambo por un monto de 3 millones de soles según reporte periodístico.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2017-CR/GRL, en la que se aprueba derivar la denuncia presentada por los médicos de la Red de Salud Huaura - Oyón.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2017-CR/GRL, referente al Oficio N°822-2017-GRL-SCR de la Secretaría de Consejo Regional de Gobierno Regional de Lima y la Carta N°0245-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2017-CR/GRL, referente a la carta S/N, con fecha 26 de setiembre del 2017, del Sr. Víctor Raúl Arana Fernández, quien formula denuncia administrativa por inconducta funcional, bajo la modalidad de omisión de funciones, rehusamiento, abuso de autoridad, delito contra la fé pública bajo la modalidad de falsedad genérica contra el Director Regional de Salud, Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, Director de Red de Salud de Canta y el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2017-CR/GRL, referente al Oficio N°066-2017-2017-VARH/CR/GRL, del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza, Consejero por la provincia de Cañete, referente a una denuncia de presunto negociado de puesto laboral en la Red de Salud Chilca – Mala.





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2017-CR/GRL**

- Acuerdo de Consejo Regional N° 219-2017-CR/GRL, referente a la investigación a la desatención en el sector salud a la provincia de Cajatambo ante las emergencias ocurridas por el Fenómeno del Niño Costero a través del D.S. N°06-2017-SA y la Resolución Ministerial N°117-2017-SA.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

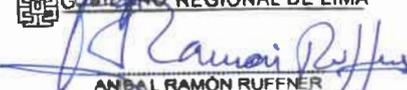
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, N° 118-2017-CR/GRL, N° 129-2017-CR/GRL, N° 168-2017-CR/GRL, N°173-2017-CR/GRL, N°204-2017-CR/GRL, N°210-2017-CR/GRL, N°215-2017-CR/GRL, N°219-2017-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

